

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados. • Coordinar la preproducción, producción y postproducción del programa de televisión. • Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos. • Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		contrato tales como: subtitulaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas. • Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire. • Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad. • Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión. • Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion. • Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa. • Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles. • Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$10.970.463) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 119 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en TRES (03) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$3.656.821) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar

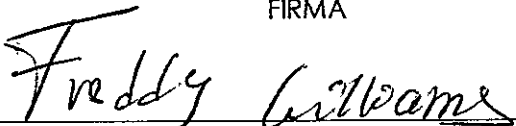
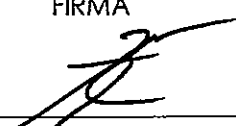
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como realizador, director o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Carreño		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vargas		NOMBRES Steven Jose			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1073234702		SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1073234702		D.M. 55			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: DIA 22 MES 05 AÑO 1989 PAÍS COLOMBIA DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA 0A BIS A SUR 0A 0 SUR SAN LUIS COCONUT BAY PAÍS COLOMBIA DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO EMAIL carrenosteven@gmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRÍCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8		X	DIRECCION Y PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES			
PREGRADO	5	X		TECNOLOGIA EN PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES	01	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL																											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		21		Mes		01		Año		2021		Día		31		Mes		12		Año		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR				DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		10		Mes		02		Año		2020		Día		31		Mes		12		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR				DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		22		Mes		04		Año		2019		Día		21		Mes		06		Año		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR				DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		21		Mes		01		Año		2019		Día		31		Mes		12		Año		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO, EDITOR				DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		22		Mes		11		Año		2018		Día		27		Mes		11		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR				DEPENDENCIA ÁREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	10	Año	2018	Día	22	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR LOGISTICO			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	01	Año	2018	Día	15	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR LOGISTICO			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	12	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		16		Mes		08	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN Sin dirección			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:				Mes:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES			
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
	AÑOS	MESES	
	SERVIDOR PÚBLICO	5	0
	EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		5	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

SAN ANDRÉS ISLAS 20-FEB-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

3

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Función Pública



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Steven Jose Carreño Vargas

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.073.234.702 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento san andres islas Municipio san andres

Dirección san luis Teléfonos 3138231321

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Milciades Carreño Quintero	C.C. N° 79162841	Padre
Altagracia Vargas Etren	C.C. N° 4989168	Madre
Niko Carreño Livingston	NUIT N° 1123984734	Hijo
Samara Carreño Christopher	NUIT N° 1123894886	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	40.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	10.000.000
TOTAL	\$ 50.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	Ahorros	266000342417	san andres	\$ 2.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
moto	moto fz 150	\$ 8.000.000
portatil	machoock pro 15 pulgadas	\$ 5.000.000
camara	sony a6500	\$ 3.500.000
dron	mavic 2 pro	\$ 6.500.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
davivienda	tarjeta de credito	\$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Manawar Rugby Club	secretario

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Seven Colors Films SAS	socio fundador

c)En la actualidad: **SI x NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Maria Fernanda Livingston mestra	C.C. X C.E. T.I.	1.064.981.345

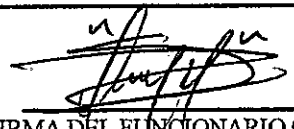
2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
restaurante Italiano	contenido para redes sociales

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATIST.	<u>San andres</u> / <u>20-Feb-2024</u> CIUDAD Y FECHA
--	--

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

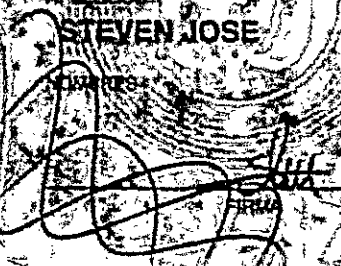
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.234.702

CARRENO VARGAS

APellidos STEVEN JOSE

RECIEN



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1989

SAN ANDRES (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.82 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-JUL-2007 MOSQUERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ANTONIO GONZALEZ TORRES

INDICE DERECHO



F-1518900-00031908-14-1073234702-20081010 * 0004160832A 2 20666413



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 217069

Apellidos : CARRERO VARGAS
Nombres : STEVEN JOSE
Tipo de Ident : Cedula de Ciudadania
Identific. : 1073234702
Nacimiento : SAN ANDRES ISLA
Depto. : ARCHIPIELAGO



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVA DE SEGUNDA CLASE





4903234702

NOMBRES: STEVEN JOSE
APELLIDOS: CARREND VARGAS



Bachiller

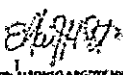
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.
DETERMINADO POR LA LEY 4883 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LINEA	FECHA DE 2a LINEA	FECHA DE 3a LINEA
2019	2029	2039

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/03/2018
DISTRITO MILITAR: 055

P156200


CR. ELON ALFONSO ARGOTE HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:24:33 PM horas del 18/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1073234702

Apellidos y Nombres: **CARREÑO VARGAS STEVEN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241657473



PIB

20:26:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073234702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de febrero de 2024, a las 11:03:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073234702
Código de Verificación	1073234702240202110322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2024 10:03:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073234702** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85775179** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES
DIGITALES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés Islas,
a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

23094468 - 17/01/2017

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

POST-PRODUCCION AUDIOVISUAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

DIRECTORA

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

24962240 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900869917CC1073234702C.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

GENERAR LOS COMPONENTES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON LA SUITE ADOBE. ¿FLASH¿
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

42916531 - 17/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001400586CC1073234702C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREACION DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL TRANSMEDIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

41860424 - 16/03/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001360722CC1073234702C.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

FOTOGRAFIA DE PRODUCTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

41261343 - 12/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001347606CC1073234702C.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS PARA FOTOGRAFIA DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

40738152 - 13/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001330322CC1073234702C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION CULTURA AL EMPRENDIMIENTO

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

38607900 - 23/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001263818CC1073234702C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.234.702

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

49307270 - 11/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001587564CC1073234702C.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE AGENTES CULTURALES

Bogotá, 18 de Febrero de 2024

Su registro ha sido exitoso. Se encontró en la base de datos de Soy Cultura una cuenta a nombre de STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS con cédula de ciudadanía 1073234702 asociada al correo carrenosteven@gmail.com. La cuenta se encuentra activa y el estado de su registro es completo.

¡Gracias por participar en Soy Cultura!



MINISTERIO DE CULTURA

Calle 9 No. 8 - 31
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (601) 3424100
soycultura.mincultura.gov.co

RA-188728, Fecha Registro: 11 de Agosto de 2021
CIUD: 6C754755-597D41EE-B985-7E03A10A2F64

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.234.702 de Mosquera (Cundinamarca), ha prestado los siguientes servicios personales a la entidad:

1. Camarógrafo de programas de televisión mediante Orden de prestación de Servicio No. 229 del 16 de Agosto de 2016, hasta el 23 de Diciembre de 2016 por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$6.985.416.00).
2. Camarógrafo para el programa Semillas de Convivencia mediante Orden de prestación de Servicio No. 016 del 01 de Febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$18.155.279.00).
3. Producción televisiva de dos programas magazine del programa especiales salud tradicional raizal con una duración de 60 minutos mediante contrato de prestación de Servicio No. 126 del 20 de Diciembre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00).
4. Producción de contenidos para el encuentro de coros mediante Orden de prestación de Servicio No. 065 del 02 de Octubre de 2017, hasta el 01 de Noviembre de 2017 por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

5. Operador Logístico para el Noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de Servicio No. 002 del 05 de Enero de 2018, hasta el 15 de Enero de 2018 por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.811.972.00).
6. Camarógrafo exterior para el Noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de Servicio No. 011 del 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$22.873.236.00).
7. Producción, postproducción y pregrabado de partidos de baloncesto en Barranquilla y San Andrés mediante orden de prestación de Servicio No. 078 del 22 de noviembre de 2018, hasta el 27 de noviembre de 2018 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00).
8. Operador logístico para actualizar la formación del equipo de trabajo de Teleislas mediante contrato de prestación de Servicio No. 112 del 03 de octubre de 2018, hasta el 22 de diciembre de 2018 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$59.760.000.00).
9. Editor y camarógrafo en estudio para el programa Morning Show mediante contrato de prestación de Servicio No. 053 del 21 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$41.137.700.00).
10. Producción televisiva de 6 capítulos del programa debates Teleislas mediante contrato de prestación de Servicio No. 107 del 22 de abril de 2019, hasta el 21 de junio de 2019 por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$161.139.000.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

30

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

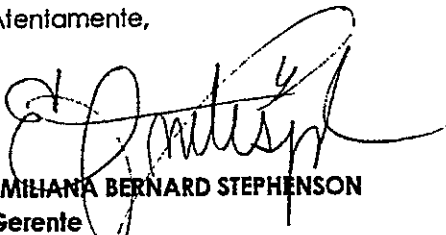
11. Operador logístico para la difusión, reconocimiento y liderazgo juvenil en marco del convenio interadministrativo no. 2919 de 2019 mediante contrato de prestación de Servicio No. 142 del 24 de diciembre de 2019, hasta el 30 de diciembre de 2019 por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTOTREINTA MIL PESOS (\$97.130.000.00).

12. Editor para programas de televisión | mediante contrato de prestación de Servicio No. 055 del 10 de Febrero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.866.667.00). ✓

13. Editor para programas de televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de Servicio No. 083 del 29 de enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$32.012.400.00). ✓

Para constancia se firma en San Andrés Isla, al (01) día del mes de junio del 2022.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

CERTIFICACIÓN No. 009 de 2020
UPERNIKAO STUDIO / KIRA J. MOW RODRÍGUEZ.
NIT. 40992617-5

CERTIFICA QUE:

El señor **STEVEN CARREÑO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.234.702 de Mosquera, Cundinamarca, trabajó en el establecimiento de negocio UPERNIKAO STUDIO por contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regido por las cláusulas que se pactan a continuación:

1. CONTRATO: No.013 del 01 de julio de 2019

Término de ejecución: Seis Meses (6) Meses

Fecha de Inicio: 01 de julio de 2019

Fecha Final: 31 de diciembre de 2019

Valor total: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)

Objeto: Se obliga a prestar sus servicios profesionales como **Director general** para el proyecto audiovisual de Upemikao Studio "TOURISM & BEACH" Bajo el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.128/2019** entre **KIRA MOW/ UPERNIKAO STUDIO y TELEISLAS**.

Funciones: Ejecución de preproducción y producción del proyecto.

Jefe inmediato: Kira Mow Rodríguez

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de julio de 2020.

Cordialmente,



KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ
Representante Upemikao Studio
NIT: 40992617-5
CEL: +57-3177990100



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Sanctus de Bimera Sanctorum

Nit: 892-400.038-1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se constató que el señor STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.073.234.702 expedida en Mosquera, ha prestado sus servicios en calidad de contratista en esta oficina durante el año 2017 y 2018 con contratación de APOYO A LA GESTION de la siguiente manera:

Contrato No. 1471 de 2018 vigente por cinco (5) meses por la suma de \$10.598.286.211 M/CTE.

Contrato No. 877 de 2017 por siete (7) meses por la suma de \$13.598.396.00 M/CTE.

Dada en San Andrés, a los siete (07) días del mes de junio de Dos Mil dieciocho (2018).

KATHLEEN S. MAY CARABALLO
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130301 Telefax 5123456
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



CERTIFICACIÓN A QUIEN CORRESPONDA

Mediante este documento, yo, JORGE "MAKI" EGUSQUIZA, en calidad de Representante Legal de la empresa JORGE EGUSQUIZA con NIT No. 700.057.186-6, certifico que el señor STEVEN CARREÑO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1,073,234,702 de Mosquera Cundinamarca, con domicilio actual en Sarie bay 4ta entrada dig Iglesia Hispánica en San Andres Isla, y teléfono de contacto 313 823 1321, ejerció labores de Realización y dirección de fotografía en los proyectos "FULL TALENT", "LA PLAYA" y "SING ALONG" (2015), y labores de edición colorización, y musicalización de los proyectos "LA PLAYA" Y "SING ALONG" (2015), igualmente en la transcripción y subtitulación de "FULL TALENT", "LA PLAYA " (2015) y "RAIZAL NEGRO SPIRITUAL TALENTS" (2016) proyectos producidos para el Canal regional Teleislas de San Andrés Islas.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los 11 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,



JORGE "MAKI" EGUSQUIZA
Director y Productor
coincidentprod@gmail.com
San Andrés Islas
+ 57 317 616 4913

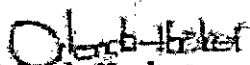
San andres Islas 16 de mayo del 2017

ORLANDO HOOKER

A quien corresponda:

Con el presente documento se certifica que el Sr. Steve Carreño Vargas identificado con la cedula de ciudadanía #1073234702 ha realizado una Coproducción del programa de televisión HEALTH MAGAZINE de 52 capítulos con una duración de 1 hora cada uno en la ciudad de San Andrés, Isla, Col. durante el mes comprendido entre el mes de mayo del 2017 por un valor de \$30'000.000.

En constancia se firma a los tres (16) días del mes de mayo de 2017


Orlando Hooker
cc

San Andrés Islas 16 de Mayo de 2017

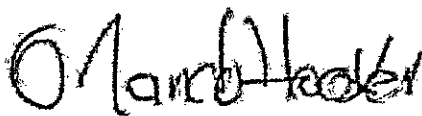
ORLANDO HOOKER

A quien Corresponda:

Con el presente documento se certifica que el señor Steven Carreño Vargas identificado con CC. 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca ha realizado Coproducción del programa de Televisión HEALTH MAGAZINE de 72 Capítulos con una duración de 1 hora cada uno, la cual incluía una sección de Cocina Saludable en cada capítulo, en la Ciudad de San Andrés Isla Colombia.

Durante los días comprendidos entre el 18 DE agosto hasta el 13 de diciembre de 2016 por un valor de \$ 38.000.000 (Treinta y ocho millones de pesos).

En constancia se firma a los (16) días del mes de mayo de 2017.



Orlando Hooker

CC. 18.004.501

San Andrés Islas 16 de mayo de 2017

ORLANDO HOOKER

A quien Corresponda:

Con el presente documento se certifica que el señor Steven Carreño Vargas identificado con CC. 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca ha desempeñado la función de Asistente de Producción del programa de Televisión SHOW DE PRESENTADORES de 24 capítulos en la Ciudad de San Andrés Isla Colombia.

Durante los días comprendidos entre 2 de junio hasta 28 de agosto 2015 por un valor de \$ 8.500.000 (Ocho millones quinientos mil de pesos).

En constancia se firma a los (16) días del mes de mayo de 2017.

Orlando Hooker

Orlando Hooker

CC 18.004.501

37

San Andrés Islas 16 de mayo de 2017

ORLANDO HOOKER

A quien Corresponda:

Con el presente documento se certifica que el señor Steven Carreño Vargas identificado con CC. 1.073.234.702 de Mosquera Cundinamarca ha realizado la función de camarógrafo del contrato Presidencia para TELEISLAS NEWS en la Ciudad de San Andrés (la Colombia).

Durante los días comprendidos entre el 5 de febrero hasta el 30 de junio de 2016 por un valor de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos).

En constancia se firma a los (16) días del mes de mayo de 2017.



Orlando Hooker

CC. 18.004.501

San Andrés Islas 16 de enero de 2018

ORLANDO HOOKER

A quien Corresponda:

Con el presente documento se certifica que el señor Steven Carreño Vargas identificado con CC. 1.073.294.702 de Mosquera Cundinamarca, ha realizado Coproducción del Proyecto VIDEOS TURISTICOS de 20 Capítulos en la Ciudad de San Andrés Isla Colombia.

Durante los días comprendidos entre el 28 de agosto hasta el 28 de diciembre de 2017 por un valor de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos).

En constancia se firma a los (16) días del mes de enero de 2018,



Orlando Hooker

CC. 18.004.501



Abril 26 2017

San Andrés Islas Colombia

A quien pueda interesar

La Fundación Seaflower Research and Conservation Foundation NIT: 900.940.755-1, con sede en San Andrés Islas, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, que tiene por objeto desarrollar actividades relacionadas con la investigación científica, conservación de ecosistemas marinos y educación ambiental, así como la difusión de información relacionada con los anteriores.

En la presente hago constar que tengo el Sr. Francisco Germán Ospina identificado con C.C. No. 1073334792, trabajador de la Fundación Seaflower, a quien he autorizado para que represente a la Fundación documental de 10 capítulos de una duración de treinta (30) minutos cada uno en un programa de radio (60 minutos) emitido en febrero del 2016.

El Sr. Ospina ha sido un profesional que ha desarrollado un excelente trabajo en la Fundación Seaflower, colaborando en la conservación del medio ambiente marino y terrestre, así como en la educación ambiental de la comunidad. He autorizado al Sr. Ospina para que represente a la Fundación documental de 10 capítulos de una duración de treinta (30) minutos cada uno en un programa de radio (60 minutos) emitido en febrero del 2016.

Atte,

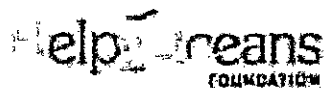
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Francisco Ospina".

Francisco Germán Ospina
 Gerente General y Representante Legal
 Fundación Seaflower Research and Conservation Foundation
 Correo: ospina@seaflowerfoundation.org

Seaflower Research and Conservation Foundation
 Centro Comercial New Point Local 224, San Andrés Islas, Colombia
 Tel: +57 (8) 5125889 Cel: 3145767451

The logo features a stylized sunburst or fan-like graphic above the word "Seaflower" in a large, elegant script font. Below "Seaflower" is the text "Research and Conservation Foundation" in a smaller, sans-serif font.

NIT: 900.940.755-1



A quien corresponda:

Con el presente documento se certifica que el Sr. Steve Carreño Vargas identificado con la cedula de ciudadanía #1073234702 ha realizado, producido y dirigido un seriado documental de cinco (5) capítulos, cada uno de treinta minutos (0:30'00") para la Iniciativa bajo Tranquilo en la ciudad de San Andrés, isla, Col.

La mencionada producción ha sido una contribución voluntaria, espontánea, sin ánimo de lucro del señor Carreño Vargas donde se promovió la educación ambiental en beneficio de la salud de los océanos durante los meses comprendido entre el mes de mayo a noviembre del 2015.

En constancia se firma a los tres (3) días del mes de mayo de 2017

Jorge H. Sánchez
C.C. 15.241.500 de San Andrés, isla, Col.
Socio fundador de Help 2 Oceans Foundation



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

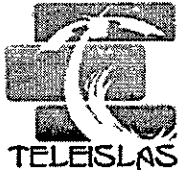
CERTIFICA

Que el señor **STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.234.702 de Mosquera (Cundinamarca), ha prestado los siguientes servicios personales a la entidad:

1. Camarógrafo de programas de televisión mediante Orden de prestación de Servicio No. 229 del 16 de Agosto de 2016, hasta el 23 de Diciembre de 2016 por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$6.985.416.00).
2. Camarógrafo para el programa Semillas de Convivencia mediante Orden de prestación de Servicio No. 016 del 01 de Febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$18.155.279.00).
3. Producción televisiva de dos programas magazine del programa especiales salud tradicional raizal con una duración de 60 minutos mediante contrato de prestación de Servicio No. 126 del 20 de Diciembre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00).
4. Producción de contenidos para el encuentro de coros mediante Orden de prestación de Servicio No. 065 del 02 de Octubre de 2017, hasta el 01 de Noviembre de 2017 por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

5. Operador Logístico para el Noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de Servicio No. 002 del 05 de Enero de 2018, hasta el 15 de Enero de 2018 por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.811.972.00).
6. Camarógrafo exterior para el Noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de Servicio No. 011 del 15 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$22.873.236.00).
7. Producción, postproducción y pregrabado de partidos de baloncesto en Barranquilla y San Andrés mediante orden de prestación de Servicio No. 078 del 22 de noviembre de 2018, hasta el 27 de noviembre de 2018 por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00).
8. Operador logístico para actualizar la formación del equipo de trabajo de Teleislas mediante contrato de prestación de Servicio No. 112 del 03 de octubre de 2018, hasta el 22 de diciembre de 2018 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$59.760.000.00).
9. Editor y camarógrafo en estudio para el programa Morning Show mediante contrato de prestación de Servicio No. 053 del 21 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$41.137.700.00).
10. Producción televisiva de 6 capítulos del programa debates Teleislas mediante contrato de prestación de Servicio No. 107 del 22 de abril de 2019, hasta el 21 de junio de 2019 por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$161.139.000.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

- 11. Operador logístico para la difusión, reconocimiento y liderazgo juvenil en marco del convenio interadministrativo no. 2919 de 2019 mediante contrato de prestación de Servicio No. 142 del 24 de diciembre de 2019, hasta el 30 de diciembre de 2019 por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTOTREINTA MIL PESOS (\$97.130.000oo).
- 12. Editor para programas de televisión | mediante contrato de prestación de Servicio No. 055 del 10 de Febrero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.866.667.oo).
- 13. Editor para programas de televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de Servicio No. 083 del 29 de enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$32.012.400.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


JASON SANCHEZ PALACIO
Gerente (e).

Proyecto: Brigitte Myles Forbes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

NUEVA EPS S.A

Certifica.

34 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE**CC 1073234702 STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS**

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26	Estado	ACTIVO
Fecha Afiliación	03/08/2022	Causal	ACTIVO4
Fecha Ultimo Periodo Cotizado	01/11/2022		
Fecha Cancelación	00/00/0000		

La presente certificación se expide el día 20 de Febrero de 2024 a solicitud del interesado.

Observaciones



CARLOS BRYAN LEVER,
AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.073.234.702**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Búsqueda ▾

Mis procesos ▾

Menú ▾

Ir a ▾

Buscar...



Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo productor audiovisual

Título Sr.

Nombre steven

Apellidos carreño vargas

Fecha de nacimiento 22/05/1989 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido steven carreño vargas

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1073234702

Dirección san luis(Nueva Guinea)

Código postal 880001

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico sevenscolorfilms@gmail.com

Teléfono 3138231321

Celular 3138231321

Nivel Educativo Técnica o tecnológica completa (con o sin título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 5132818

SMS para recuperar la contraseña 3138231321

Editar



DAVIVIENDA

47
Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN ANDRES (ARCHIPIELAGO), ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA, 18/02/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SEVEN COLORS FILMS S
A S** con NIT 901.699.315-3 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

266000342417

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 14906386846	
				 (415)7707212489984(8020) 000001490638684 6	
6. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 3 2 3 4 7 0 2		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 7 3 2 3 4 7 0 2	
27. Fecha expedición 2 0 0 7 0 7 1 2		28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca	
30. Ciudad/Municipio Mosquera		31. Primer apellido CARREÑO		32. Segundo apellido VARGAS	
33. Primer nombre STEVEN		34. Otros nombres JOSE		35. Razón social SEVEN COLORS FILMS	
36. Nombre comercial SEVEN COLORS FILMS					
37. RUC					
38. País COLOMBIA					
39. Departamento San Andrés					
40. Ciudad/Municipio San Andrés					
41. Dirección principal BRR SARIE BAY CRA CATORCE NUM 1452					
42. Correo electrónico sevendcolorsfilms@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Ocupación					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 03 - 31 / 15 : 29: 13					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CARREÑO VARGAS STEVEN JOSE					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 No. cd+119

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	36,202,528
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS
VEINTIOCHO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$36,202,528)

PARA AMPARAR : PRODUCTOR

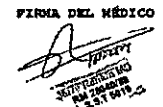
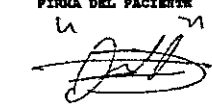
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

50

 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN		 APL: 18151 - HC: 18257 Tel: 3213911647
Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE
Empresa a Laborar:		INDEPENDIENTE
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO
Edad:		33 Años
NOMBRE:	CARRERO VARGAS STEVEN JOSE	CC: 1073234702
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD: SAN ANDRES
CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN		
Examen de PRE-INGRESO		
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo
		Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo
1.2 Examen Periódico		
Puede continuar laborando	[]	Aplazado
		Reasignación de tareas
		Temporalidad: []
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones		
Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo
		Reasignación de tareas
		Temporalidad: []
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad		
Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo
		Reasignación de tareas
		Temporalidad: []
1.5 INGRESO		
Realizado []		
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS		
Optometría	[]	Espirometría
		Audiometría
		Prueba Psicológica
		Visionometría
		Laboratorios
		Otros:
CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS		
Énfasis	Optimo cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo
Seguridad vial	[]	[]
Especies confinadas	[]	[]
Alturas	[]	[]
Alimentos	[]	[]
Actividad deportiva	[]	[]
Brigadista	[]	[]
Medicamentos	[]	[]
ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO [X]		
RECOMENDACIONES GENERALES		
Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por Pyp en su EPS
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradores de Riesgos Laborales.
Observaciones: REDUCIR LA INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE SARIHAS Y CARBOHIDRATOS, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.		
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.		
RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS		
OSTEO MUSCULAR: Siglas Postural; estiramientos, Pausas activas		
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; EPM (Buenas Prácticas de Manufactura).		
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.		
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.		
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..		
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).		
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.		
OTRO:		
RECOMENDACIONES / EMPRESA		
REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MÍNIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL).		
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE ME SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.		
FIRMA DEL MÉDICO  CONFERENCIADO 18/02/2023		FIRMA DEL PACIENTE  CARRERO VARGAS STEVEN JOSE C.C 1073234702
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019		

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

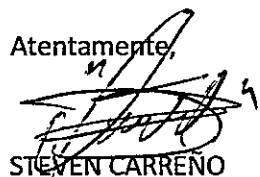
Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Productor, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -
TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 10.970.463

Atentamente,



STEVEN CARREÑO

C.C. No. 1073234702

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 087 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y STEVEN CARREÑO VARGAS.

CONSECUTIVO	087
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	STEVEN CARREÑO VARGAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1073234702
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$10.970.463) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, STEVEN CARREÑO VARGAS , mayor de edad, identificado con C.C. No. 1073234702, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como PRODUCTOR, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

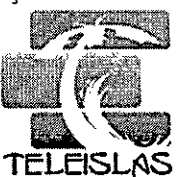
SA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO
El contrato se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$10.970.463) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: - TRES (03) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$3.656.821) cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos. CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 119 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a: - Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados. - Coordinar la preproducción, producción y postproducción del programa de televisión.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.
- Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulo, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.
- Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.
- Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.
- Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion.
- Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
- Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.
- Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá Indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

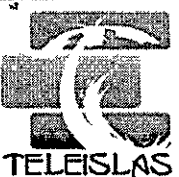
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser Interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la Imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

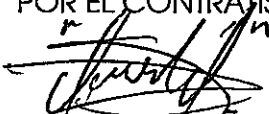
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


STEVEN CARREÑO VARGAS
C.C. No. 1073234702

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+127

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$10970463
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS 1073234702

POR LA SUMA DE : 10,970,463

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
TRES PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRODUCTOR PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

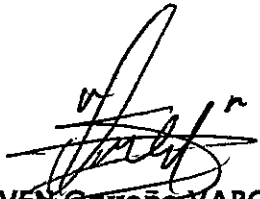
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 087/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	STEVEN CARREÑO VARGAS
OBJETO	prestacion de servicios personales como PRODUCTOR del programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 10.970.463
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	03/06/2024
PLAZO	(03) meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **STEVEN Carreño VARGAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1073234702 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


STEVEN Carreño VARGAS
Cc 1073234702

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **STEVEN JOSE CARREÑO VARGAS** identificado con CC No. **1073234702**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de afiliación: 23/05/2017
Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 04/06/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 2
Cargo : PRODUCTOR

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013146807.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit 860 011 153-6 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 170 Teléfono: (601) 130-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá Teléfono (601) 610 8164

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol @PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co